

Construcción y Arbitraje

En las últimas décadas, el derecho de construcción y el arbitraje comercial internacional han experimentado vertiginosos cambios. Por una parte, cada día nos encontramos con proyectos de obra más complejos, en los que participa un gran número de actores como mandantes, contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y materiales, financistas, compañías de seguros, ingenieros, arquitectos, abogados y constructores, entre otros. Por otro lado, está la necesidad de una respuesta ágil, previsible y oportuna frente a los conflictos que se suscitan, que el arbitraje y los métodos de solución temprana, como los dispute boards, pueden entregar.

Por ello, resulta de especial interés el análisis que contiene el libro "Construcción y Arbitraje", de la editorial Der Ediciones, en que se trata en particular cómo el derecho de construcción y el arbitraje comercial internacional han respondido a estos desafíos, mediante nuevas formas contractuales y el perfeccionamiento de los métodos de solución temprana de disputas y el arbitraje, que proporcionan cada día respuestas más sofisticadas, en aras de que los proyectos puedan ser ejecutados en forma más eficiente, dando tratamiento oportuno y adecuado a los conflictos que puedan surgir.

Es así, por ejemplo, como han surgido los contratos colaborativos internacionales de construcción y, en especial, el contrato de alianza, que emergieron en el mundo anglosajón como una nueva forma de asociatividad para desarrollar proyectos de obra en que los intereses de las partes se puedan alinear, que buscan dar respuesta a los problemas propios de los modelos tradicionales,

como los contratos de construcción a suma alzada o por serie de precios unitarios.

En los contratos de alianza, las partes compartirán los riesgos del proyecto, principalmente a través de la participación en las ganancias y en las pérdidas finales; se fomentará su participación en la toma de decisiones y en la gestión del proyecto a lo largo de todas sus fases de desarrollo y, en definitiva, se logrará crear un ambiente de mutua colaboración y apoyo en pos de hacer primar un interés común por sobre los individuales.

Si bien el desarrollo de los contratos de construcción colaborativos en Chile se encuentra aún en una etapa incipiente, existen ya varias experiencias positivas que han sido reconocidas por la Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital, en que se han analizado los proyectos Observatorio ALMA, Central Hidroeléctrica Angostura, Parque de la Familia (ex Parque Fluvial Renato Poblete), Centro de Innovación de la UC, Sierra Gorda y Ministro Hales, considerando factores tales como el cumplimiento de los plazos de ejecución, cumplimiento de los montos de inversión, éxito en la fase de puesta en marcha, desempeño ambiental e integración de comunidades locales al proyecto y gestión con proveedores.

El éxito de estos proyectos ha estado asociado al cumplimiento de principios de colaboración, tales como el respeto mutuo y confianza de las partes; el compartir beneficios y pérdidas; la toma de decisiones en forma colaborativa; la inclusión temprana de equipos; la definición temprana de objetivos; el énfasis en la planificación y diseño; la adecuada organización y liderazgo, entre otros.

"Los métodos de solución temprana de disputas y el arbitraje, proporcionan cada día respuestas más sofisticadas, en aras de que los proyectos puedan ser ejecutados en forma más eficiente".

JUAN EDUARDO FIGUEROA, Abogado.
Figueroa Illanes Huidobro
Salamanca Abogados
Presidente de la Comisión de
Legislación CChC.

